



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2021-MDY

Yura, 05 de enero del 2021.

### VISTOS

El Informe n.° 00471-2020-MDY/GDS/SGBSYS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud, y el Proveído n.° 00417-2020-MDY-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, respecto a la designación de representante del Gobierno CLAS.

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 73 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, antes citadas, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, el Informe n.° 471-2020-MDY/GDS/SGBSYS de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud, solicitan la designación de representante del Gobierno CLAS, ya que con Proveído n.° 00417-2020-MDY-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indican que se debe actualizar al nuevo representante del Gobierno Local del Distrito de Yura, en vista que Edy Huamani Salas ya no se encuentra laborando en la Municipalidad Distrital de Yura siendo imperativo la designación de Flor Liliana Huanqui Turpo como la nueva representante del Gobierno Local ante el Comité Local de Administración de Salud, en adelante (CLAS).

Que, el artículo 5 de la Ley n.° 29124, Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del ministerio de salud y de las regiones, establece que la Asamblea está integrada por un representante del Gobierno Regional, un representante del Gobierno Local, un representante de los trabajadores de los establecimientos CLAS (...). Estos representantes deberán acreditar trabajo y experiencia en temas relacionados directamente con la salud, ante la autoridad correspondiente.

Que, estando dispuesto en el artículo 39 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado lo siguiente:

### SE RESUELVE

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la señorita **Flor Liliana Huanqui Turpo – Sub Gerente de Bienestar Social y Salud** de la Municipalidad Distrital de Yura, como **representante** del Comité Local de Administración de Salud – Clas.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Económico la coordinación de las provisiones organizacionales necesarias para que el CLAS, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las actividades.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología para la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abog. Felipe Gustavo Lazarte Enriquez  
(e) Gerente de Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

